

Nota

Por acuerdo celebrado en este día 6.º los  
señores Conde, Turbica, y Regum. de esta  
Villa, a solicitud, y Petim. de<sup>do</sup> Cathalina  
Aledo Gil Nuda ad<sup>o</sup> Josef Diaz Sale  
no de este vecindario, se ha acordado  
do, y mandado tener, y suponer ad<sup>o</sup>  
Josef Diaz Aledo su hijo mayor de  
veinte, y cinco años, por vecino con  
tribuyente, con la cantidad de  
veinte, y sesy mil doscientos cin  
cuenta r. v. en tres veces  
que constan de Esc. anterior el  
Es. con sus valores, Situacion, y  
Linderos; lo que se tendra pres.  
p. el proximo Quarto de N. con  
tribuciones, y demas a que esta ha  
geto todo vecino; hasi constar de  
la dho. practica en dho. xarros  
que divinalm<sup>te</sup> entres a la parte  
Alhama 15 de Abril de 1803.

Jose  
Sale

Acordado

Acordado en la villa de Alhama a ocho dias de...